



## SUMARIO

	<i>Página</i>
Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VIII, sección I) (A/1884) <i>(continuación)</i> .....	17
Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: a) Presupuestos administrativos de los organismos especializados y desarrollo de servicios comunes: informe del Secretario General; b) Concentración de esfuerzos y recursos: informe del Consejo Económico y Social (A/1812 y Add. 1, A/1956, A/1971, A/C. 2&3/97, A/C.5/450, A/C.2&3/99, A/C.5/456, A/C.2&3/100, A/C.5/457, A/C.2&3/102, A/C.5/459, A/C.2&3/103, A/C.5/460) <i>(continuación)</i> .	17

*Presidente:* Príncipe WAN WAITHAYAKON (Tailandia)

**Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VIII, sección I) (A/1884<sup>1</sup>) *(continuación)***

[Tema 11]\*

**Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: a) Presupuestos administrativos de los organismos especializados y desarrollo de servicios comunes: informe del Secretario General; b) Concentración de esfuerzos y recursos: informe del Consejo Económico y Social (A/1812<sup>2</sup> y Add. 1<sup>2</sup>, A/1956, A/1971, A/C. 2&3/97, A/C.5/450, A/C. 2&3/99, A/C. 5/456, A/C. 2&3/100, A/C. 5/457, A/C. 2&3/102, A/C. 5/459, A/C. 2&3/103, A/C. 5/460) *(continuación)***

[Tema 28]\*

1. El Sr. MACHADO (Brasil) cree conveniente examinar por separado las dos cuestiones que consideran las Comisiones reunidas conjuntamente, a saber, la coordinación y la concentración de esfuerzos. Se limitará entonces, por el momento, a hablar de la primera de esas cuestiones.

2. No cree que haya razón para modificar la estructura de organismos que fueron creados en San Francisco y cuya actividad ha dado buenos resultados. Pero opina que se puede introducir alguna modificación en los métodos de trabajo, a fin de perfeccionar

el funcionamiento. No tiene la intención de presentar un proyecto formal de resolución, pero quiere dar a conocer tres propuestas concretas que desearía se incluyeran en el informe, bajo la forma de recomendaciones.

3. La primera de esas propuestas trata de los informes que el Comité Administrativo de Coordinación presenta anualmente al Consejo Económico y Social. En 1949 el Consejo adoptó una resolución en la que se solicita que esos informes se compongan de dos partes, una de las cuales daría cuenta de las tareas cumplidas por el Comité en el curso del año y la otra ofrecería indicaciones sobre las cuestiones que el Comité no ha estado en condiciones de tratar, y las razones para ello. Sin embargo, hasta hoy, la Secretaría no ha aplicado esta resolución; en consecuencia, ni las Comisiones reunidas conjuntamente ni el Consejo Económico y Social saben cuáles son las cuestiones que dan lugar a las dificultades insuperables del Comité Administrativo. El Sr. Machado propone, en consecuencia, que se invite a la Secretaría a seguir las normas de la resolución 259 (IX) que el Consejo aprobó en agosto de 1949 o a explicar las razones que se lo impiden.

4. La segunda propuesta del representante del Brasil se refiere al procedimiento que debe seguirse para examinar las partes del informe del Comité Administrativo de Coordinación que tratan de cuestiones administrativas. Comúnmente, el informe en su totalidad se presenta al Consejo Económico y Social, que no tiene ni el tiempo ni los expertos necesarios para examinar debidamente las partes administrativas. Se dice, por otra parte, que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuestos está encargada de exa-

\* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones Suplemento No. 3.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, sexto período de sesiones, Suplementos Nos. 5 y 5A.

minar los presupuestos administrativos de los organismos especializados y que, en cierta medida, este examen duplica las mencionadas tareas del Consejo Económico y Social. Como la Comisión Consultiva se encuentra, sin la menor duda, en mejores condiciones que el Consejo para examinar cuestiones de orden puramente administrativo, tal vez conviniera enviar al Consejo nada más una parte del informe del Comité Administrativo de Coordinación y enviar las partes administrativas directamente a la Comisión Consultiva. Así, esta Comisión estaría, en definitiva, encargada de transmitir a las Comisiones reunidas conjuntamente no solamente un informe sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados, sino también el informe relativo al aspecto administrativo de la coordinación.

5. La tercera propuesta del Sr. Machado se refiere al método que ha de seguirse en el examen de los presupuestos administrativos adoptados para la aplicación de programas financiados con la ayuda de contribuciones voluntarias. Actualmente, esos presupuestos no son de la competencia de la Comisión Consultiva. En efecto, cuando la Comisión somete a la Quinta Comisión el presupuesto administrativo de asistencia técnica, por ejemplo, su informe no se refiere más que a una suma de 300.000 dólares, reunida por medio de contribuciones obligatorias, mientras que las condiciones en las cuales se efectúa la inversión de los 9 millones de dólares procedentes de contribuciones voluntarias escapan completamente a su control. Por esa causa, se dice que el costo administrativo de la aplicación de los diferentes programas varía desde el 6 a 7% para unos, al 20% para otros, lo que sin duda es anormal. El representante de Brasil cree, por lo tanto, que es indispensable confiar a la Comisión Consultiva la tarea de examinar los presupuestos administrativos de los programas financiados con ayuda de contribuciones voluntarias. Esta medida no entorpecería en nada la base voluntaria del financiamiento de esos programas y permitiría asegurar mejor la administración. Esta es tanto más importante cuanto que el monto total de las contribuciones voluntarias es varias veces superior al total de las contribuciones obligatorias.

6. El Sr. ADARKAR (India) se refiere a una propuesta del Brasil (A/1956, párrafo 14) para imponer un nivel máximo a los gastos que se incluyan en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. En su opinión, ese proyecto es consecuencia directa del problema de la coordinación. El Sr. Adarkar recuerda con tal motivo que ya en su resolución 411 (V), la Asamblea General invitó a los organismos especializados a estabilizar sus presupuestos, pero que los progresos cumplidos en esta materia son muy lentos y, por consiguiente, se imponen medidas más eficaces, tales como la fijación de un límite máximo.

7. La Comisión Consultiva expresa en su informe (A/1956, párrafo 10) que el Secretario General de las Naciones Unidas prevé, para el ejercicio económico de 1952, un gasto total de cerca de 12 millones de dólares destinados a las actividades económicas y sociales. El Sr. Adarkar coincide con el Secretario General en que esta suma constituye el máximo que se puede solicitar razonablemente a los Estados Miembros para tal fin y cree que sería conveniente especificar que constituye el máximo. Recuerda, a propósito, que algunos organismos especializados como la Unión Postal Universal (UPU) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) ya han comenzado a aplicar ese sistema de

límites máximos; sería interesante obtener información complementaria sobre la materia para que los otros organismos pudieran aprovecharla.

8. El representante de la India aprueba las recomendaciones relativas a los métodos que deben seguirse para estabilizar los gastos, métodos que han sido enunciados en el párrafo 21 del documento A/1956. Está convencido, en efecto, de que los órganos dirigentes de cada organización deben ejercer su control sobre los programas, pero que la responsabilidad final debe recaer en el comité administrativo y presupuestario de cada una de estas organizaciones. El Sr. Adarkar aprueba igualmente el principio en virtud del cual la Asamblea General podría solicitar del Secretario General de las Naciones Unidas que preparara, para 1953, un proyecto de presupuesto que no excediera una cifra dada, y que presentara el proyecto de manera más clara y más metódica.

9. Pasando en seguida a la cuestión del atraso en el pago de las contribuciones, el Sr. Adarkar declara que, fundándose en las cifras citadas en el cuadro del documento A/1812/Add. 1, ha podido establecer el siguiente estado de atraso:

	<i>Cantidades pendientes de pago por concepto de las cuotas correspondientes a 1950</i>	<i>Cantidades pendientes de pago por concepto de las cuotas correspondientes a ejercicios económicos anteriores a 1950</i>
Naciones Unidas.....	2.419.306	175.187
OIT.....	439.431	314.992
FAO.....	480.999	1.114.041
UNESCO.....	930.619	1.442.025
OMS.....	1.519.133	1.341.386
UIT.....	1.191.000	211.305

10. Las comunicaciones que se dirigen a los Estados deudores no son suficientes para asegurar la recaudación de dichas sumas. Podría ser útil, por lo tanto, obtener una información complementaria sobre las disposiciones que rigen el derecho de voto de los Estados deudores. El Comité Administrativo de Coordinación, que ha examinado esta cuestión de los atrasos, ha opinado que sería conveniente, en la medida en que lo permitiera la diferente situación de las diversas organizaciones en materia de contribuciones, que se adoptara un punto de vista común (A/C.2 & 3/100, A/C.5/457, párrafo 9). Sin embargo, nada se ha hecho aún a este respecto y la Comisión Consultiva debería dedicar toda su atención a este asunto para que la Asamblea General pudiese adoptar cuanto antes las medidas que se requieren. El representante de la India no presenta ningún proyecto de resolución formal sobre esta materia, pero desearía que sus observaciones fueran mencionadas en el informe de las Comisiones reunidas conjuntamente.

11. En lo que concierne a la utilización de las monedas débiles (A/C.2 & 3/100, A/C.5/457 párrafo 11), el Sr. Adarkar reconoce que las Naciones Unidas han hecho ciertos progresos a este respecto, recurriendo a esas monedas para sufragar aproximadamente el 22% de sus gastos. Pero es menester que las Naciones Unidas y los organismos especializados hagan un empleo más frecuente aún de las monedas más débiles.

12. Las Secretarías de las Naciones Unidas y de los organismos especializados podrían utilizar esas monedas para efectuar una parte más grande de sus compras en los países situados fuera de la zona de las monedas fuertes. Los sueldos y los subsidios de los funcionarios destacados en esos países podrían asimismo ser pagados

en moneda débil. El Comité Administrativo de Coordinación ya ha expresado que la libra esterlina podría utilizarse con este fin y el Sr. Adarkar manifiesta su reconocimiento al Gobierno del Reino Unido, que ha dado seguridades de que facilitará la conversión de las libras esterlinas entregadas a título de contribución por los Estados Miembros en el mayor número posible de otras monedas.

13. No obstante, en el párrafo 13 de su informe, el Comité Administrativo de Coordinación establece que el Secretario General no utilizará libras esterlinas para comprar otras monedas si el valor de estas últimas, en relación al tipo de cambio adoptado en la Organización, es superior al valor de dólares equivalente al precio de compra en libras esterlinas al tipo de cambio real entre la libra y el dólar. Este principio es bueno en sí, pero si se aplica con excesivo rigor, se correría el riesgo de impedir toda utilización de monedas débiles; en efecto, es evidente que, en casi todos los casos, las operaciones que permite esta utilización resultan un poco más caras en dólares que la conversión directa de la libra en dólares. Por esta causa, convendría solicitar al Comité Administrativo de Coordinación y a los directores de los organismos especializados que aceptaran gastos ligeramente más elevados que los que habría exigido la conversión directa en dólares para facilitar el empleo de las monedas en cuestión. Más aún, el representante de la India ha propuesto a la Quinta Comisión<sup>3</sup> que recomiende a los directores generales de los organismos especializados que creen un fondo de compensación para amortiguar las fluctuaciones del cambio. El Sr. Adarkar cree que la Comisión Consultiva debería examinar cuanto antes esta cuestión.

14. Pasando a la cuestión del estatuto común del personal (A/C.2&3/100, A/C.5/457, párrafo 26), declara que la adopción de la escala de sueldos en dólares para todos los organismos especializados ocasiona numerosas dificultades y coloca a los funcionarios de los organismos internacionales que trabajan en países que no son los Estados Unidos, en una situación mucho más privilegiada en relación con los funcionarios locales. Por esta razón, apoya la resolución de la OMS que figura en el Anexo I del documento A/C.2&3/100, A/C.5/457, pero espera que los porcentajes diferenciales a que se refiere no contribuyan en ningún caso a aumentar el sueldo básico de los interesados respecto al que podrían percibir en Nueva York.

15. En lo que se refiere a la contratación de personal, el Sr. Adarkar reconoce que, en los primeros años de existencia de las organizaciones internacionales, pudo ser necesario no aplicar con severidad el principio de la distribución geográfica para contratar personal suficientemente calificado. Pero la situación ha cambiado y muchos de los países llamados atrasados están desde hace tiempo en condiciones de ofrecer especialistas, sobre todo si se los pide con anticipación.

16. Por lo tanto, convendría aplicar el principio de manera más estricta. Por su parte, la India lamenta no estar equitativamente representada en la Secretaría de algunos organismos especializados, en particular por lo que se refiere a los cargos superiores.

17. Finalmente en cuanto a las funciones de la Comisión Consultiva, el representante del Brasil presentó a la

Quinta Comisión<sup>4</sup> un proyecto de resolución para confiar a esta Comisión el examen de los presupuestos administrativos de los programas voluntarios. El Sr. Adarkar cree que las Comisiones reunidas conjuntamente están en mejores condiciones que la Quinta Comisión para examinar y aprobar ese proyecto. Espera que el Sr. Machado someterá su proyecto a la Comisión Mixta.

18. El párrafo 22 del documento A/1956 contiene otras propuestas del Brasil relativas a las nuevas funciones del Comité. La propuesta que figura en el inciso f) parece muy aceptable al representante de la India, quien espera que el Comité Administrativo de Coordinación lo aprobará. En cuanto a la propuesta del inciso g), duplica el proyecto de resolución del Brasil al cual acaba de referirse.

19. El Sr. BRENNAN (Australia) ve con satisfacción esta reunión conjunta de las Comisiones. En realidad, la Quinta Comisión y las Comisiones Segunda y Tercera son órganos de coordinación, ninguno de los cuales ejerce funciones ejecutivas, y todas ellas están encargadas de asesorar a la Asamblea General sobre diferentes aspectos del mismo problema.

20. El representante de Australia recuerda que el año pasado su delegación presentó una propuesta en la Quinta Comisión<sup>5</sup> con objeto de que se fijara un nivel máximo de gastos para las actividades de las Naciones Unidas en materia económica y social. El orador reconoce que esta propuesta es de carácter radical, pero, a juicio de su delegación, es necesario poner término al aumento incesante de los proyectos aprobados por el Consejo Económico y Social, aumento que amenaza imponer a los Estados Miembros cargas que exceden a su capacidad de pago —lo que se manifiesta principalmente en el aumento del número de Estados atrasados en el pago de las contribuciones— y dificultar la disponibilidad de personal.

21. Es verdad que para apaciguar esas inquietudes, que no sólo son propias de la delegación de Australia, el Consejo Económico y Social ha aprobado varias resoluciones sobre el establecimiento de un orden de prelación y la concentración de los recursos. Sin embargo, la delegación de Australia considera que, en su forma actual, esas resoluciones son incompletas ya que pueden emprenderse programas, todos ellos individualmente conformes con los criterios establecidos, pero que en su totalidad sobrepasan las disponibilidades financieras y de personal. El método de limitación presupuestaria, aunque artificial, parece ofrecer la única solución práctica.

22. No obstante, el empleo de métodos indirectos parece haber sido más satisfactorio de lo que se esperaba. Tanto es así, que el Secretario General ha podido comunicar al Consejo Económico y Social que, si éste aprobaba sus propuestas de aplazar la ejecución de ciertos planes, o de llevarla a cabo con menos celeridad, estaría en condiciones de cumplir las funciones que le fueran confiadas sin aumento alguno de los créditos.

23. El representante de Australia señala con satisfacción que, en el proyecto de presupuesto para 1952, los créditos correspondientes al Departamento de

<sup>4</sup> Véase documento A/C. 5/L. 120.

<sup>5</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, quinto período de sesiones, Quinta Comisión, 281a. sesión.

<sup>3</sup> *Ibid.* Quinta Comisión, 305a. sesión.

Asuntos Económicos y al Departamento de Asuntos Sociales son aproximadamente iguales a los del ejercicio precedente, mientras que el total destinado a todas las actividades económicas y sociales acusa una ligera disminución. Si esta tendencia favorable continúa manifestándose, no será necesario introducir restricciones presupuestarias, las cuales no conviene utilizar más que como último recurso.

24. En consecuencia, el Sr. Brennan manifiesta que se debe felicitar al Secretario General y pedirle que, siempre que se observe el procedimiento financiero pertinente, continúe presentando informes de esa índole, no solamente al Consejo Económico y Social, sino también a sus Comisiones. Por otra parte, el Secretario General ha sido motivo de críticas en la Quinta Comisión porque no ha presentado al Consejo Económico y Social cálculos detallados acerca de las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo. La delegación de Australia conviene en la necesidad de presentar esos cálculos, los cuales, en realidad, deberían ser más detallados y vinculados a los gastos correspondientes a los programas análogos actuales.

25. Australia aprueba igualmente las disposiciones contenidas en el inciso a) del párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/1956), referentes a la necesidad de comparar los resultados obtenidos en relación con los gastos destinados a las actividades económicas y sociales y de asegurar que ninguna actividad a corto plazo se convierta en actividad permanente sin haber sido objeto de un examen cabal.

26. Por otra parte, el representante de Australia critica la propuesta formulada en el inciso b) del párrafo 21 del mismo documento, conforme a la cual la Asamblea General puede pedir al Secretario General que prepare un proyecto de presupuesto para 1953 que no exceda de una cantidad determinada y que indique qué proyectos será necesario eliminar o aplazar para mantenerse dentro de dicha cantidad. La propuesta parece que abarca todas las actividades de las Naciones Unidas: políticas, jurídicas, relativas a la administración fiduciaria, a asuntos económicos y sociales. Pero el Secretario General no podría hacer con bastante fundamento una recomendación a la Asamblea General acerca de la conveniencia de eliminar un programa de administración fiduciaria y de conservar un programa relativo a cuestiones jurídicas. El Sr. Brennan advierte que la propuesta presentada por su delegación a ese respecto sólo se refiere a trabajos que competen a uno de los principales órganos de las Naciones Unidas.

27. Respecto de la propuesta formulada en la sesión anterior por el representante de Noruega, sobre la posibilidad de preparar un presupuesto común para las Naciones Unidas y los organismos especializados, el representante de Australia recuerda que su delegación ha sostenido esa idea desde que comenzaron los trabajos de la Organización. Sin embargo, no se ha podido aplicarla en la práctica, debido a dificultades inherentes a la autonomía de que gozan los diferentes organismos, a su diferente composición etc. No obstante, si el representante de Noruega presentara propuestas que permitiesen resolver esas dificultades, la delegación de Australia las examinará con el mayor agrado.

28. El Sr. Brennan cita la resolución 411 (V) aprobada por la Asamblea general en su anterior período de sesiones, en que se insta a los organismos especiali-

zados a que intensifiquen sus esfuerzos para estabilizar sus presupuestos. Ahora bien, del cuadro I del documento A/1971 se desprende que el total de los presupuestos de los organismos especializados para 1952 acusa un aumento de 3.000.000 de dólares, aproximadamente. El representante de Australia no juzga conveniente que la Asamblea reitere su resolución, pero espera que cada uno de los Estados Miembros dará instrucciones a sus representantes en los organismos pertinentes a fin de que se cumpla esa resolución. Subraya en seguida que algunos organismos especializados y sobre todo la Organización Mundial de la Salud (OMS), no se han ajustado a las recomendaciones relativas a los coeficientes de ajuste de sueldos y pide que en el informe del relator se haga referencia a la cuestión. El orador señala también la cantidad excesiva que se asigna para gastos de viaje en los presupuestos de algunos organismos especializados, cuestión que asimismo debería mencionarse en el informe del Relator.

29. El representante de Australia pide al representante del Secretario General se sirva proporcionarle, en relación con la organización de los servicios de conferencias en Ginebra, informaciones sobre la capacidad de trabajo con que pueda contarse durante los distintos periodos del año. Indica, luego, al referirse al informe sobre la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (A/C.2&3/103-A/C.5/460) que si las tasas de reembolso de los gastos procedentes del empleo de personal dado en préstamo por una organización a otra son más elevadas que los sueldos del personal supernumerario, ello no quiere decir que sea preciso contratar personal supernumerario. En efecto, las economías realizadas por la organización interesada, estarían más que compensadas por el aumento de gastos para los Estados Miembros en su totalidad.

30. El Sr. YU (China) elogia la actuación del Comité Administrativo de Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y felicita al representante del Secretario General por su exposición. La delegación de China atribuye enorme trascendencia a los trabajos del Consejo Económico y Social. En efecto, la importancia de la acción del Consejo, ejercida de conformidad con las disposiciones del Artículo 55 de la Carta, no es inferior para el mantenimiento de la paz a la del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, es menester estimular y facilitar las actividades del Consejo Económico y Social y no limitarlas por consideraciones de orden presupuestario.

31. Refiriéndose a las propuestas presentadas a la Comisión por el Consejo Económico y Social y por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el Sr. Yu declara que su delegación no puede aceptar las propuestas de esta última, que pretenden fijar un máximo a los gastos y encargar al Secretario General que indique los proyectos que deberían eliminarse. En realidad, sólo el Consejo Económico y Social y no el Secretario General, ni la Quinta Comisión, tiene competencia para apreciar la importancia relativa de las diferentes actividades que le incumben y para decidir las que, llegado el caso, convendría eliminar o aplazar. Es indudable que el Secretario General con la ayuda del personal de la Secretaría ha realizado un trabajo excelente en materia administrativa, pero no puede confiarse al Secretario General una función que, según los términos de la Carta, no

figura entre sus atribuciones. El representante de China ve con satisfacción que el Consejo Económico y Social ha decidido incluir en el programa provisional de su período de sesiones en el verano de 1952, la cuestión del orden de prelación, que permitirá seguramente llegar a una solución satisfactoria.

32. El Sr. Yu se manifiesta sumamente satisfecho con la obra de los organismos especializados que han realizado progresos apreciables durante el año pasado. Declara que estos resultados excelentes se deben a que los Estados miembros de los organismos especializados han dado pruebas de un espíritu sincero de colaboración. Para asegurar el éxito de una organización internacional, el hecho de tener el mayor número posible de miembros es menos importante que la colaboración que aporten dichos miembros y que la ausencia de elementos que se nieguen a prestar una cooperación auténtica.

33. El Sr. Yu apunta en seguida que es imposible, como lo desearían los partidarios de una limitación estricta de los gastos presupuestarios, prever los gastos que resultarán necesarios en lo futuro. Así es como, a principios de 1950, era imposible prever los gastos que entrañaría la ayuda a las víctimas de la guerra de Corea, a los que conviene conceder el orden de prelación más elevado. El establecimiento de un máximo de gastos no debe impedir a las Naciones Unidas hacer frente en lo futuro a gastos imprevistos de carácter análogo.

34. El representante de China se reserva el derecho de volver a hablar cuando se examinen los diversos proyectos de resolución.

35. El Sr. ABBASI (Pakistán) desearía obtener detalles sobre la parte proporcional que representan los gastos de personal en el total general de los proyectos de presupuesto de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para 1952. También desea saber a cuánto ascienden dichos gastos para cada una de las organizaciones interesadas.

36. El representante del Pakistán aprueba en general las sugerencias formuladas por los representantes del Brasil y de la India. Sin embargo, se reserva el derecho de formular ulteriormente observaciones a ese respecto.

37. El Sr. Abbasi coincide con el representante de China en que no debe confiarse a una sola persona la selección de los proyectos que han de ponerse en ejecución. La determinación de los proyectos, especialmente de los que interesan a los países insuficientemente desarrollados debe ser labor de los órganos competentes del Consejo Económico y Social, en unión de los países insuficientemente desarrollados de que se trate.

38. El Sr. CORLEY SMITH (Reino Unido) subraya el interés que tiene su delegación en las propuestas de Australia y del Brasil. Cree entender que el representante de Australia ha hecho algunas observaciones sobre el alcance de las atribuciones de la Quinta Comisión. Es posible que no las haya comprendido bien, pero la opinión de la delegación del Reino Unido es que el papel de la Quinta Comisión es indispensable, debido a la importancia decisiva que tienen las consecuencias financieras de las decisiones tomadas por los demás órganos de las Naciones Unidas.

39. El Sr. Corley Smith comparte la opinión del representante del Brasil acerca de la competencia del

Consejo Económico y Social en los terrenos administrativo y presupuestario. El Consejo no tiene ninguna facultad en materia financiera y no dispone de un órgano subsidiario que pueda aconsejarlo en estas materias. Si bien es cierto que al final de cada período de sesiones el Consejo examina las consecuencias financieras de las decisiones que acaba de tomar, sólo se trata en la práctica de poco más que de una formalidad desprovista de todo significado real, porque la Secretaría no puede prever exactamente entonces todas las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo; por otra parte, el debate se realiza generalmente en sesión plenaria y los miembros del Consejo, que en general no tienen preparación especial en esta materia, no profundizan los detalles. El Consejo examina una serie de declaraciones de carácter general, acerca de las cuales algunas delegaciones reservan el derecho de sus Gobiernos de presentar en la Quinta Comisión observaciones detalladas sobre las consecuencias financieras de las decisiones del Consejo.

40. Por otra parte, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha puntualizado que la Comisión no tenía competencia para examinar en cuanto al fondo las decisiones de los otros órganos de las Naciones Unidas. Es evidente la imposibilidad material de estudiar detenidamente la documentación relativa a las cuestiones de fondo y al mismo tiempo la documentación relativa a las consecuencias administrativas y presupuestarias; por consiguiente, es menester proceder a una división del trabajo para examinar racionalmente las consecuencias de las decisiones del Consejo.

41. El representante del Reino Unido en la Quinta Comisión<sup>6</sup> ha insistido en la necesidad de estabilizar algunos títulos del presupuesto de las Naciones Unidas, especialmente el monto de los créditos abiertos para la aplicación de las decisiones del Consejo Económico y Social. En sus recientes períodos de sesiones, el mismo Consejo ha examinado detenidamente la cuestión del orden de prelación; el Sr. Corley Smith juzga que las decisiones tomadas al respecto, por ejemplo la sección III de la resolución 402 B (XIII), no resuelve el problema fundamental de la preparación de los programas conforme al orden de prelación de los trabajos y en relación con los recursos disponibles actual o eventualmente. Posiblemente no sea muy conveniente la revisión anual del orden de prelación de los trabajos de los organismos especializados que el Consejo se ha comprometido a proseguir por el segundo año consecutivo. Sin embargo, sería provechoso que el Consejo concentrase su atención en el efecto que tienen sus propias decisiones sobre la aplicación de los esfuerzos y de los recursos; facilitaría así la preparación de un programa de trabajo equilibrado, coordinado y animado por un espíritu realista.

42. La experiencia demuestra que el método actual de presentar un informe sobre las consecuencias financieras de los proyectos de resolución que se propone aprobar, sólo proporciona al Consejo datos insuficientes sobre los cuales no puede decidir con pleno conocimiento de causa si se pueden cubrir los gastos para la ejecución del conjunto de su programa de trabajo. En efecto, son incompletos los informes sobre las consecuencias financieras presentados al Consejo por el Secretario General, porque únicamente indican el monto neto

<sup>6</sup> *Ibid.* sexto período de sesiones, Quinta Comisión, 281a. sesión.

de los gastos suplementarios que entrañaría una decisión determinada. No indican el costo total de ejecución de cada nuevo programa en comparación con otros programas; además, ocultan las consecuencias de las decisiones del Consejo sobre las tareas que la Secretaría ya tiene a su cargo. El Consejo tiene la impresión de que si los gastos que requiere la ejecución de una decisión determinada pueden ser completamente «absorbidos» dentro del marco de los créditos ya abiertos, puede decirse que dicha decisión no tiene consecuencia financiera alguna. En estas condiciones, la delegación del Reino Unido no cree que el Consejo pueda formarse una idea clara del conjunto de las consecuencias presupuestarias de sus actividades. Por lo demás, y en última instancia, la adopción de decisiones sobre los aspectos presupuestarios de su programa de trabajo no compete al Consejo sino que es una de las funciones de la Asamblea General. El Secretario General no debería tener atribuciones para presentar a la Quinta Comisión compromisos financieros irrevocables asumidos en ejecución de resoluciones aprobadas pocas semanas antes por el Consejo.

43. Por otra parte, cabe preguntarse si, en vista del procedimiento que emplea en la actualidad, la Quinta Comisión está realmente en situación de proceder a un examen a fondo del programa de trabajo que representa la totalidad de las decisiones del Consejo Económico y Social antes de que la Secretaría se vea obligada a emprender su ejecución. En efecto, el presupuesto de gastos de la Organización se prepara anualmente antes del período de sesiones que tiene en el verano el Consejo; entonces lo examina la Comisión Consultiva y después la Quinta Comisión en primera lectura, generalmente antes que el Secretario General haya preparado el proyecto de gastos suplementarios que requieren las decisiones más recientes del Consejo. Además, los proyectos de gastos suplementarios presentados a la Quinta Comisión acusan los mismos defectos que los informes sobre las consecuencias financieras presentadas anteriormente al propio Consejo. Por otra parte, cabe preguntarse si la Quinta Comisión, que recibe los importantes datos que figuran en los anexos explicativos del proyecto de presupuesto, realmente tiene ante sí un documento que reseñe en forma adecuada los gastos que exigen los programas de trabajo del Departamento de Asuntos Económicos, del Departamento de Asuntos Sociales y de los diversos órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social. El Sr. Corley Smith no lo cree así: parecería que la Quinta Comisión nunca pudiese verdaderamente evaluar las consecuencias financieras de las nuevas propuestas teniendo en cuenta en todo los gastos correspondientes a las actividades ya aprobadas.

44. La delegación del Reino Unido no propone que el presupuesto de las Naciones Unidas sea preparado, total o parcialmente, de conformidad con los programas de trabajo más bien que en relación con la organización actual de la Secretaría. Ciertamente es que si el presupuesto tiende a estabilizarse, la forma actual de presentación es preferible, indudablemente. Pero el estudio por parte de la Asamblea General de los aspectos presupuestarios de los programas en las esferas económica y social se facilitaría considerablemente si se introdujeran algunas modificaciones en la presentación de los proyectos de presupuesto y en el procedimiento empleado para examinarlos.

45. En cuanto a la presentación, el Secretario General debiera ampliar y modificar el cuadro C del anexo

explicativo del proyecto de presupuesto dividiendo los créditos solicitados para los títulos pertinentes del presupuesto en sus elementos constitutivos, según las diversas actividades que propone el Secretario General en las esferas económica y social. El Secretario General también podría clasificar los diversos programas según su orden de prioridad como lo hizo en la primera parte del documento A/C.5/450. Suponiendo que el proyecto de presupuesto esté listo a mediados del mes de mayo, el documento preparado en esta forma podría transmitirse al Consejo Económico y Social en su período de sesiones del verano. Tal análisis ayudaría al Consejo cuando tenga que tomar decisiones acerca de su programa de trabajo; sobre todo permitiría que la Secretaría, una vez terminado el período de sesiones del Consejo en el verano, preparase una nueva versión de ese cuadro para indicar claramente los gastos correspondientes a las decisiones tomadas en el último período de sesiones del Consejo. Este cuadro modificado se distribuiría a los miembros de la Asamblea General antes de que la Quinta Comisión examinara los títulos del presupuesto referentes a las cuestiones económicas y sociales.

46. Las sugerencias que acaba de formular el Sr. Corley Smith sobre la presentación tienen asimismo importantes consecuencias en materia de procedimiento. También se podría prever la revisión del procedimiento que sigue actualmente el Consejo cuando examina las consecuencias financieras de sus decisiones, y el que se propone seguir para poner en práctica la decisión tomada por éste en su resolución 402 B (XIII), que tiende a establecer órdenes de prioridad y eliminar o aplazar los proyectos que no revistan mayor apremio; de hecho, el Consejo juzgó que convenía tener en cuenta las consecuencias financieras de los proyectos y su orden de prioridad para lograr la concentración de esfuerzos y de recursos.

47. En lo que respecta a la Asamblea General, se puede pensar que la Quinta Comisión, disponiendo del análisis de los programas de trabajo que ha mencionado el Sr. Corley Smith y del orden de prioridad aprobado, podría determinar con mucha mayor facilidad el monto total de los créditos que conviene asignar a los títulos del presupuesto relativos a las actividades de los campos económico y social. No obstante, es evidente que si tuviese que proceder en esta forma, la Quinta Comisión tendría que suspender el examen de los títulos pertinentes del presupuesto mientras no hubiera recibido los presupuestos de gastos suplementarios, el análisis revisado de los programas de trabajo y el informe pertinente de la Comisión Consultiva.

48. Para terminar, el representante del Reino Unido declara que, por tratarse de una cuestión técnica complicada, distribuirá entre los miembros de la Comisión un documento de trabajo que resume las sugerencias que acaba de hacer. Por otra parte, no conviene que la Comisión misma examine en detalle las sugerencias que acaba de presentar. Por consiguiente, el mejor método consistiría en crear una subcomisión encargada de estudiar la cuestión y de informar a la Comisión.

49. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) recuerda que las propuestas de Australia y del Brasil fueron transmitidas a la Comisión Consultiva por iniciativa del Consejo Económico y Social. Por tal motivo, la Comisión Consultiva puntualiza en el párrafo 22 de su informe (A/1956), que la aprobación de ciertos

elementos de estas propuestas entrañaría la extensión de las funciones que realiza actualmente la Comisión Consultiva. A las Comisiones reunidas conjuntamente compete hacer una recomendación de este orden si lo juzgan oportuno.

50. Algunos representantes han opuesto reparos a la recomendación de la Comisión Consultiva que figura en el inciso b) del párrafo 21 de su informe, según la cual, la Asamblea General podría solicitar del Secretario General la preparación de un proyecto de presupuesto que no exceda de una cantidad determinada, y que al presentarlo indique qué proyectos deberían ser eliminados o aplazados para mantenerse dentro de aquella cantidad. No se trata en lo más mínimo de conceder poderes dictatoriales al Secretario General: pero es un hecho que el Secretario General es la persona más capacitada para dar las referidas indicaciones con toda imparcialidad. Además, la Asamblea General es el órgano más competente para decidir qué proyectos convendría eliminar o aplazar para no exceder el máximo que ella misma se fijaría. La Comisión Consultiva se limita a formular esta sugerencia porque fué invitada a examinar la cuestión; si se aplica eficazmente el método previsto, podría dar resultados fecundos.

51. Las propuestas de Australia y del Brasil están encaminadas a estabilizar el presupuesto de la Organización. Si fueran aprobadas y si se ampliaran las funciones actuales de la Comisión Consultiva, lo cual no representará dificultades de orden constitucional, la Comisión Consultiva podría presentar un informe general sobre la coordinación en la esfera administrativa y completar las conclusiones que la Comisión Consultiva saca del examen de los presupuestos de los organismos

especializados; por otra parte, permitirían a la Asamblea General enterarse de todos los gastos administrativos que corresponden a las Naciones Unidas y a los organismos especializados.

52. En lo concerniente a los problemas que plantea el cobro de las cuotas, el Presidente de la Comisión Consultiva declara que se trata más bien de retrasos en el pago de las cuotas que de verdadera morosidad. En estas condiciones, la Comisión Consultiva juzga que la cuestión compete especialmente al Comité Administrativo de Coordinación. El Sr. Aghnides cita al respecto los términos del párrafo 10 del informe del Secretario General (A/C.2&3/100-A/C.5/457).

53. El representante de la India ha planteado la cuestión de las escalas de sueldos vigentes en las oficinas que las Naciones Unidas y los organismos especializados tienen fuera de sus respectivas sedes. La Comisión Consultiva ya ha abordado esta cuestión, que ha sido objeto de un examen profundo en la Quinta Comisión, durante el quinto período de sesiones de la Asamblea General. El Sr. Aghnides no cree oportuno reanudar su estudio inmediatamente.

54. El Sr. BRENNAN (Australia) explica al representante del Reino Unido que nunca pensó que la Quinta Comisión fuera inferior en algo a las demás comisiones principales de la Asamblea General. Precisa que por el contrario el reglamento concede a la Quinta Comisión ciertas prerrogativas particulares que tienen el efecto de limitar hasta cierto punto la libertad de decisión de las demás Comisiones principales.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.